



## Informe de la Plataforma Bosques – Comunidad Europea

### Tala ilegal: ¿qué ofrece el Plan de Acción FLEGT de la Comisión Europea?

#### *Introducción*

Como resultado de la creciente preocupación internacional por la tala ilegal, la Comisión Europea ha elaborado un Plan de Acción para la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (en adelante FLEGT, por su sigla en inglés).<sup>1</sup> El Plan de Acción fue enviado al Consejo<sup>2</sup> y al Parlamento Europeo en mayo de 2003 y el consejo adoptó sus Conclusiones<sup>3</sup> el 13 de octubre de 2003.

El objetivo del plan de acción es asegurar la legalidad del sector forestal. Sin embargo, la Comisión señala que su objetivo más amplio es lograr una gestión sostenible de los bosques. El Plan de Acción reconoce la seriedad y complejidad del tema y que la Unión Europea, siendo uno de los principales consumidores de productos madereros, debería dirigir la demanda únicamente hacia la madera que haya sido talada de manera legal. Por último, pero no por ello de menor importancia, la Comisión reconoce que la aplicación de la ley –sin cambiar las leyes injustas– puede empeorar la situación de los sectores pobres.

#### *¿Qué dice el Plan de Acción?*

##### **1. Ayuda a los países productores de madera: numeral 4.1**

El reto consiste en asegurar que las acciones dirigidas a enfrentar la tala ilegal, en especial lo referido a reforzar la aplicación de las leyes, no se centren en los grupos débiles mientras que dejan intocados a agentes poderosos. La legislación existente a menudo promueve actividades forestales a gran escala y puede excluir a las comunidades locales del acceso a los recursos del bosque. Esta desigualdad genera resentimientos y conflictos, y también puede llevar a las comunidades locales a tener que actuar en la ilegalidad. No obstante, si se aplican los incentivos adecuados, las comunidades que dependen del bosque puede convertirse en aliados importantes.

---

<sup>1</sup> [http://europa.eu.int/comm/development/body/theme/FLEGT\\_en.pdf#zoom=100](http://europa.eu.int/comm/development/body/theme/FLEGT_en.pdf#zoom=100)

<sup>2</sup> El Consejo es la principal institución legislativa y decisoria de la Unión Europea. El Consejo representa a los gobiernos nacionales de los Estados miembros.

<sup>3</sup> [http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/c\\_268/c\\_26820031107en00010002.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/pri/en/oj/dat/2003/c_268/c_26820031107en00010002.pdf)

La Comisión sugiere que los donantes, incluidos la UE y los Estados miembros, pueden dar mayor peso a las iniciativas que van en apoyo de la gestión de los bosques basada en la comunidad. Si las lecciones aprendidas de ese tipo de proyectos pueden traducirse en leyes y políticas nacionales, entonces es posible que el trabajo con los gobiernos de los países asociados pueda asegurar que algunas causas subyacentes de la tala ilegal tales como la propiedad de la tierra y el acceso a los recursos forestales, alienten la participación local en la lucha contra la tala clandestina.

En los países donde la aplicación de la legislación forestal es mala, será fundamental que existan sistemas fiables que puedan diferenciar la producción legal de la clandestina y ofrezcan garantías creíbles al mercado de que la madera ha sido talada de manera legal. Existe una serie de tecnologías que pueden ayudar a supervisar las operaciones de tala y a rastrear la madera desde el momento que se corta el árbol, pasando por los aserraderos y puertos, hasta su destino en los mercados finales. La aplicación de esos sistemas contará con el apoyo de la cooperación sobre desarrollo forestal de la Comisión Europea.

La Comisión considera que los donantes pueden también ayudar a promover una mayor transparencia de la información dentro del sector forestal. La transparencia supone que exista una información más precisa sobre la localización y propiedad de las concesiones forestales, el estado de los bosques, información sobre leyes y reglamentos que estén traducidos a idiomas que sean entendidos por el público en general. Las disposiciones legales forestales pueden estar desfasadas, ser verticalistas y tan complejas que su cumplimiento se convierte en una carga y por lo tanto fomentan la tala ilegal.

Los gobiernos asociados necesitan el apoyo del donante para aplicar reformas en el ámbito de la gobernanza, por ejemplo en la justicia, la policía y el ejército. En muchos países la corrupción y la falta de responsabilidad pública de esas instituciones alientan la explotación ilícita de los recursos naturales.

Para responder a las cuestiones resumidas anteriormente, la Comisión integrará su apoyo a la cooperación para el desarrollo nacional y regional de la CE en los países donde los bosques sean una prioridad nacional. En este marco, el combate a la tala clandestina es también una de las prioridades del programa 2002/2003 de la línea presupuestaria Bosques Tropicales<sup>4</sup>.

## **2. El comercio de madera: numeral 4.2**

La UE, además de procurar la cooperación multilateral, aspira a concluir en lo inmediato **acuerdos de asociación bilaterales o regionales sobre la aplicación de la legislación, gobernanza y comercio forestales (FLEGT)**. El objetivo es crear un grupo (caucus) de los principales países productores e importadores de madera.

Los acuerdos de asociación del Plan de Acción FLEGT abarcarían inicialmente una serie limitada de productos sólidos de la madera para finalmente extenderse a otras categorías. Las asociaciones tendrían como base un medio de verificar que la madera

---

<sup>4</sup> Ver <http://www.europa.eu.int/comm/europeaid/cgi/frame12.pl>

de los productos importados de terceros países haya sido talada de conformidad con la legislación nacional del país donde se llevó a cabo la tala. La Comisión redactará un Reglamento de ejecución del sistema. El Reglamento definirá los productos abarcados; describirá el permiso necesario para verificar el origen legal de la madera; especificará el carácter del mandato de los órganos supervisores y señalará los países comprendidos. Los países participantes designarán a las autoridades competentes.

El sistema de concesión de licencias debe ser eficaz, confiable y transparente, y no debe penalizar los negocios legítimos. Los acuerdos tendrán algunos elementos comunes:

- Un compromiso que garantice que las leyes son compatibles, aplicables y que cumplen los principios de la gestión forestal sostenible;
- La preparación de sistemas técnicos y administrativos para supervisar las actividades de tala y rastrear la madera desde el punto de tala hasta el mercado;
- La introducción de comprobaciones y compensaciones en el sistema de seguimiento y licencias, incluido el nombramiento de inspectores independientes.

La UE procurará fomentar asociaciones regionales FLEGT a efectos de aplicar medidas comerciales coherentes y eficientes dentro de marcos de trabajo interregionales.

A los efectos de poder llevar a la práctica lo antedicho, la Comisión entrará en una primera etapa de discusión con los países interesados. Esto implicará una amplia participación de las partes interesadas. En paralelo, la comisión tratará de obtener un mandato del Consejo para negociar las asociaciones.

Además de los acuerdos de asociación, la Comisión también propone evaluar las opciones de nuevas legislaciones para controlar la importación de madera de origen ilegalmente a la UE. Dará cuenta de la viabilidad de esa legislación al Consejo (Estados Miembros) en el correr del año 2004. Se llevará a cabo un estudio del impacto de los efectos que tendría una legislación de ese tipo. La Comisión también propone realizar consultas con agentes del sector forestal sobre las opciones de nuevas disposiciones legales y el impacto que éstas tendrían.

### **3. Contratación pública: numeral 4.3**

Las Directivas de la UE (legislación) sobre contratación pública están siendo sometidas a evaluación y modificación. La comisión redactará un manual sobre la Contratación Verde para demostrar que en las directivas es posible tener en cuenta la madera y sus derivados producidos exclusivamente de forma legal. La Comisión también creará conciencia en los estados miembros acerca de cómo pueden abordar la tala ilegal en el marco de las contrataciones públicas.

### **4. Iniciativas del sector privado: numeral 4.4**

La Comisión intenta sacar conclusiones de las nuevas iniciativas sobre la responsabilidad social de las empresas. También promoverá la adopción de buenos códigos de conducta. La Comisión apoyará el desarrollo del control forestal por parte del sector privado en los países en desarrollo y alentará la participación activa del sector privado, en especial el apoyo técnico y financiero, para asegurar la legalidad a lo largo de la cadena de suministro.

## **5. Financiamiento e inversión: numeral 4.5**

Las grandes inversiones de capital en el sector forestal, tales como fábricas de celulosa y papel, suponen un gran riesgo si no han asegurado un suministro legal y sostenible de madera a largo plazo. Los bancos y las instituciones financieras deberían evaluar los riesgos vinculados a los factores sociales y ambientales, que podrían tener impactos en la viabilidad de sus inversiones.

La Comisión fomentará que los bancos y las instituciones financieras tomen en cuenta los aspectos sociales y ambientales cuando adopten procedimientos buenos y efectivos para ser aplicados a partir del inicio del proyecto y a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto. La comisión también promoverá la aplicación de procedimientos específicos de diligencia debida en los aspectos social y ambiental para las Agencias de Crédito a la Exportación, el Banco Europeo de Inversiones y el Mecanismo de Inversión de Cotonú.

## **6. Los instrumentos legislativos vigentes**

La legislación de la UE sobre blanqueo de dinero penaliza el blanqueo de los beneficios percibidos por delitos graves (con sentencia a un año o más de penitenciaría). La Comisión establecerá hasta qué punto la legislación vigente se aplica a los delitos del sector forestal e invitará a los Estados miembros a que clasifiquen la tala clandestina como delito a los efectos del blanqueo de capitales. Cuando sea conveniente, aportará ayuda de la cooperación para el desarrollo para reforzar la capacidad de lucha contra el blanqueo de capitales del sector forestal de los países en vías de desarrollo.

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de 1973 (CITES, por su sigla en inglés) desempeña un papel importante en el control del comercio de especies de árboles en peligro. La Comisión trabajará para solucionar las debilidades del sistema de licencias que regula el comercio de las especies incluidas en los apéndices de la Convención.

La legislación en materia de bienes robados también podría ser aplicable en algunos casos y podría permitir a los Estados miembros enfrentar la tala ilegal. En la medida que el soborno y la corrupción son prácticamente sinónimos de la tala clandestina, también podría aplicarse la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) contra el Soborno y la Corrupción (“Convención para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales”).

## **7. Coordinación y Programación: numeral 5**

Dentro de la Comisión Europea se establecerá un mecanismo de coordinación para:

- Aplicar el Plan de Acción FLEGT.
- Ofrecer aportaciones técnicas para los acuerdos de asociación.
- Elaborar junto con los Estados miembros un programa de trabajo detallado y coordinado del Plan de Acción FLEGT.
- Apoyar un proceso de consultas con las principales partes interesadas del sector forestal y otras partes relacionadas, sobre el Plan de Acción FLEGT.

### ***Conclusión***

Este plan de acción abre un gran camino para la Comisión Europea y constituye un paso hacia delante positivo para resolver el problema de la tala ilegal. Sin embargo, el Plan de Acción no reconoce plenamente la naturaleza mundial de la tala ilegal, que se da tanto en los países de acceso (con una estimación de 50% en Estonia) y Canadá, tanto como en Rusia y no solamente en países tropicales. Si bien la Comisión enumera una serie de puntos de acción diferentes, ninguno es suficientemente concreto como para dar orientaciones claras a los Estados miembros de la UE. Por otro lado, al tan solo enumerar “opciones”, la Comisión no presenta una estrategia clara, tal como la que podría esperarse de un Plan de Acción. La Comisión no logra garantizar que esas iniciativas enfrenten adecuadamente los delitos forestales.

Por más información sobre ONGs, ver [www.fern.org](http://www.fern.org) dentro de la sección comercio.

Elaborado por Chantal Marijnissen, FERN, diciembre de 2003